



## BANDO

Con motivo de la Fiesta de Año Nuevo a celebrar en el municipio de Arganda del Rey, se ha considerado conveniente y oportuno la ampliación de los horarios de hostelería con la finalidad de permitir una mayor oferta temporal de actividades.

Visto el artículo 23 de la ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el artículo 2.C.5 de la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público; y artículo 21 de la Ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento.

Vista la resolución nº 2018006779 de 27 de diciembre de 2018 del concejal de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural.

Se pone en conocimiento de la ciudadanía que con carácter general a todos los establecimientos que dispongan de licencia de funcionamiento y regulados en la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, disponen de una **ampliación** del horario de cierre en **UNA HORA EL DÍA 1 DE ENERO DE 2019**, permaneciendo el resto de características de las actividades conforme a las licencias concedidas, pudiéndose ejercer únicamente la actividad autorizada.

Arganda del Rey a 28 de diciembre de 2018

El Alcalde – Presidente

Fdo.: P. Guillermo Hita Téllez



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

RESOLUCIÓN NÚM. 2018006779 , DE FECHA 27/12/2018 , DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL

Nº Expte.: 3/2018/81019

Con motivo de la Fiesta de Año Nuevo a celebrar en el municipio de Arganda del Rey, se considera conveniente y oportuno la ampliación de los horarios de hostelería con la finalidad de permitir una mayor oferta temporal de actividades.

Visto el artículo 23 de la ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el artículo 2.C.5 de la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público; y artículo 21 de la Ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento.

Visto el informe de fecha 27 de diciembre de 2018 del Jefe de Unidad de Industria, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad que obra en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/1985, Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17 de diciembre de 2003), Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo de 2003) y Decreto de delegación de competencias 2015003539 de 19 de junio (BOCM de 5 de agosto de 2015)

### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar con carácter general a todos los establecimientos que dispongan de licencia de funcionamiento y regulados en la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, la **ampliación** del horario de cierre en **UNA HORA EL DÍA 1 DE ENERO DE 2019**, permaneciendo el resto de características de las actividades conforme a las licencias concedidas.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural, D. Ireñio Vara Gayo, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.

Fdo.: Ireñio Vara Gayo  
Concejale Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo  
Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y